

Rad No.: 26-240-133756

Barranquilla, 16/07/2026

Señor(a)  
LILIANA TORRES  
[lilito1486@gmail.com](mailto:lilito1486@gmail.com)  
Barranquilla – Atlántico.

Contrato: 48207414

Asunto: Solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 02 de julio de 2026, radicada bajo el No. WEB 26-010806, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 66 No. 38B - 60 Piso 2 Apartamento 1 de Barranquilla – Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Referente al pago que usted realizó por error a otro contrato, nos permitimos indicarle que, el Código Civil regulando lo referente al “pago de lo no debido”, en su artículo 2313 inciso segundo estipula lo siguiente: *“...Sin embargo, cuando una persona, a consecuencia de un error suyo, ha pagado una deuda ajena, no tendrá derecho de repetición contra el que, a consecuencia del pago, ha suprimido o cancelado un título necesario para el cobro de su crédito, pero podrá intentar contra el deudor las acciones del acreedor”.*

Por lo anterior, no es factible para la empresa acceder a su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página [web www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
242871224